

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No. 76001-31-03-007-2019-00179-00
AUTO DE TRÁMITE.

Santiago de Cali, julio doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte actora y a las comunicaciones que anteceden, el juzgado RESUELVE:

1)Envíese al apoderado judicial de la parte actora copia de todo el proceso, el cual ya se encuentra digitalizado en la PLATAFORMA MERCURIO, al siguiente correo electrónico:

e-mail= dagar_59@hotmail.com

DAMIÁN GAMBOA RUIZ

Teléfono 892 29 81 - Celular 310-424 01 06 Cali - Colombia

2)Infórmese al JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de PALMIRA que su oficio No.0228 del 23 de febrero de 2021 mediante el cual comunica el embargo y posterior secuestro de los bienes que se pudieren llegar a desembargar y el remanente producto de los ya embargados de la demandada señora SHIRLEY CECILIA LÓPEZ GÓMEZ, sí surte sus efectos por cuanto es el primero que llegado, declarándose consumado el embargo en tal sentido y será tenido en cuenta a su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3bc2ee1c9a4a38505d3c3f16c3fc0008e334cf3acf74bb119ff312bd2378621

Documento generado en 12/07/2021 03:39:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**